



ANEXO I: PROYECTO DE BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROYECTO DE CRITERIOS Y BAREMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Alicante convoca el Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles, correspondiente al año 2011, por un importe total de 12.000,00 €.

SEGUNDA.-

1.- Podrán solicitar su participación en el Programa las Asociaciones Juveniles, reconocidas como tales en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana y miembros de pleno derecho del *Consell de la Joventut d'Alacant*, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que durante el año 2010 no perciban del Ayuntamiento, ninguna ayuda en concepto de subvención por el mismo proyecto, ni mantengan suscrito con la Concejalía de Juventud Convenio o Contrato por el que obtengan contraprestación económica.
- b) Que no mantengan deudas con el Ayuntamiento y Patronatos Municipales
- c) Que no sean deudoras y hayan justificado la percepción de ayudas económicas al Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles correspondientes a años anteriores en el plazo contemplado en la correspondiente convocatoria.
- d) Que los proyectos presentados sean novedosos y no subvencionados en convocatorias anteriores.

2.- Cualquier asociación juvenil podrá presentar, como máximo, un programa de actividades, desglosando los proyectos de actividades de los mismos, así como sus presupuestos individualizados, pudiéndose valorar y subvencionar la totalidad de un programa o alguno de sus proyectos o actividades.

3.- Las subvenciones podrán tener por objeto los gastos de gestión, organización y la realización de actividades.

4.- Aquéllos solicitantes que hubieren obtenido la subvención correspondiente al ejercicio anterior y que no hubiesen justificado la misma en las condiciones y plazos establecidos al efecto, quedarán excluidos de la presente convocatoria.

5.- Si se presenta un proyecto que ya ha recibido o va recibir subvención por otra Entidad, se debe de indicar cantidad y la entidad que la otorga con la documentación pertinente. Ref. Ley 38/2003 del 17 de Noviembre.

TERCERA.- Las actividades que se propongan para su inclusión en este Programa deberán realizarse desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año 2011.

CUARTA.- Los impresos de solicitud pueden retirarse en los Servicios Técnicos de la Concejalía de Juventud y el Consell de la Joventut d'Alacant. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente durante 15 días hábiles.

QUINTA.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento s/n, o a través de cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) Instancia de solicitud.
- 2) Fotocopia del CIF de la Entidad



3) Proyecto, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 de estas Bases, en el que se definirán los siguientes aspectos:

- a) Denominación y objetivos del proyecto.
- b) Actividades a realizar.
- c) Periodización de las actividades. En caso de presentar programación anual especificar el proyecto concreto objeto de ser subvencionable.
- d) En su caso, sector de la población juvenil al que se dirige la actividad.
- e) Recursos materiales y humanos para la realización del proyecto, con expresión de la aportación del solicitante.
- f) Presupuesto de la actividad, con expresión de gastos e ingresos, en este último caso indicándose tanto las aportaciones del solicitante, como ajenas. En estas últimas se incluirá tanto la cantidad que se solicita al Ayuntamiento, como las aportaciones de terceros.

Si se requieren las instalaciones del Centro 14, deberá hacerse constar en la solicitud, teniéndose en cuenta que los espacios disponibles son un Aula, Salón de Actos y Sala de Juntas, y que las fechas solicitadas pueden ser susceptibles de modificación en función de la programación del Centro 14.

4) Certificado del Secretario de la Asociación, haciéndose constar que:

- a) Durante el año 2011 no se ha percibido del Ayuntamiento ninguna otra ayuda en concepto de subvención por el mismo proyecto ni se mantiene suscrito con la Concejalía de Juventud Convenio o contrato por el que se obtenga contraprestación económica.
- b) Que no se mantienen deudas con el Ayuntamiento y, en su caso, se ha justificado la percepción de ayudas económicas correspondientes a años anteriores, en los plazos contemplados en la Convocatoria.
- c) Que no se percibe subvención, por otras entidades para el mismo proyecto o, en su caso, indicar la cuantía a la que ésta asciende.

5) Certificación expedida por la autoridad competente que acredite que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud, gestionará el certificado que acredite que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

El Consell de la Joventut gestionará el certificado acreditativo de que la Asociación pertenece al Consell de la Joventut d'Alacant y el certificado acreditativo de estar inscrita en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana.

6) Documento debidamente cumplimentado de **"solicitud de alta a tercero"** para acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

SEXTA.- Las actividades objeto de ayuda no podrán ser modificadas con posterioridad sin la autorización de la Concejalía de Juventud.

SEPTIMA.- La resolución de las solicitudes concediendo o denegando las peticiones, corresponderá a la Junta de Gobierno Local y, por delegación, a la Concejala Delegada de Juventud, conforme a los criterios y baremos establecidos en el Anexo 1 que acompaña estas Bases.



En la resolución de las subvenciones por la que se otorgue la subvención recogerá el destino de la misma, su importe y el porcentaje que dicha cantidad supone respecto del coste previsto, sin que, como regla general, tal porcentaje pueda exceder del 70 %.

OCTAVA.- Las ayudas se abonarán en su totalidad tras la aprobación de la solicitud por la Concejalía de Juventud. La justificación de la misma deberá realizarse, como máximo, antes del 15 de diciembre del 2011. Transcurrido dicho plazo, caso de no efectuarse la debida justificación la Concejalía de Juventud iniciará procedimiento administrativo de reclamación de la misma conforme a la Ley 38/ 2003 17 de Noviembre General de Subvenciones. La justificación de los gastos, consecuencia de la subvención, deberá consistir en facturas originales, expedidas con arreglo a los requisitos establecidos en la Ley, nóminas del personal, en caso de que lo hubiere, así como los documentos de liquidación relativos a los pagos a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alicante, a través del Técnico correspondiente del Departamento de Juventud, podrá verificar en cualquier momento la utilización de los fondos otorgados mediante la documentación justificativa, incluso efectuar una comprobación material (examen físico) de los bienes adquiridos.

La justificación se realizará como plazo máximo el 15 de Diciembre del 2011.

Transcurrido este plazo se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Centro 14 y la Web, el listado de asociaciones que al no cumplir con lo establecido en las bases deben devolver la subvención concedida.

NOVENA.- Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- a) Realizar la actividad, en su totalidad, entre el 1 de Enero y 30 de Noviembre del año 2011
- b) Asumir la completa responsabilidad de su realización y, por consiguiente tanto en lo referente a los medios personales y materiales que se precisaran como en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de todo orden, incluidas las relativas a seguridad y orden público, derechos de autor, fiscales y de Seguridad Social y otros derechos que devengarán sin que, consecuentemente, al Excmo. Ayuntamiento de Alicante le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad.
- c) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la Base Octava.
- d) Hacer figurar en la publicidad de la actividad la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. En el caso de medios de difusión impresos deberá aparecer, además, de forma destacada, el escudo oficial del Ayuntamiento de Alicante
- e) Caso de no ejecutarse el proyecto objeto de ayuda, la Asociación perceptora deberá proceder al reintegro de la cantidad recibida como primer pago, más los intereses de demora acumulados, según Ley 38/2003 17 de Noviembre General de Subvenciones
- f) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención le sea requerida por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, (memoria, folletos, carteles, etc.).

DECIMA.- Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones que le corresponden conforme a estas Bases o se produjera cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las mismas.

UNDECIMA.- La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se reserva la facultad de realizar cuantas comprobaciones estime oportunas en relación con las actividades objeto de subvención y la justificación de los gastos de las mismas, pudiendo exigir a las entidades, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas.

DUODECIMA.- Las Bases de la presente Convocatoria se remitirán al *Consell de la Joventut d'Alacant* y a todas las Asociaciones que lo integran.



CRITERIOS Y BAREMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

Primero.- Estimadas las solicitudes que cumplan en su totalidad los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles, corresponderá a los Técnicos del Departamento de Juventud baremar los proyectos presentados conforme a los siguientes criterios:

1º.- SECTOR DE LA POBLACIÓN JOVEN A LA QUE SE DESTINA PRIORITARIAMENTE EL PROYECTO:

- Exclusivamente a miembros de la asociación hasta un máx. 1 pto.
- Abierta parcialmente a jóvenes no asociados hasta un máx. 2 ptos.
- Actividades dirigidas a jóvenes en general hasta un máx. 5 ptos.

2º ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN:

- Inferior a 1 año 1 pto.
- Entre 1 y 2 años 2 ptos.
- Superior a 2 años 3 ptos.

3.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

3.1 Aportación de la asociación

- Proyectos cuya financiación sea inferior al 15% Máx. 1 pto.
- Proyectos con financiación entre el 16 y 30% Máx. 2 pto.
- Proyectos con financiación superior al 31% Máx. 3 ptos.

3.2 Participación de otras entidades en el proyecto

- Financiación externa hasta el 15% hasta un máx. de 1 pto.
- Financiación externa superior al 15% hasta un máx. de 2 ptos.

4º.- DEFINICIÓN OBJETO DEL PROGRAMA.-

- Actividades formativas 5 ptos.
- Actividades culturales 5 ptos.
- Acciones dirigidas a facilitar la integración de la Población inmigrante de Alicante 4 ptos.
- Actividades de tiempo libre 3 ptos.
- Acciones dirigidas a la prevención de toxicomanías entre la población juvenil 3 ptos.
- Acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejorara del entorno urbano 3 ptos.

Independientemente de las acciones y proyectos expresados en este apartado, la Concejalía de Juventud podrá puntuar con un máximo de 3 puntos cualquier otro programa no recogido en los apartados anteriores y que estime de interés para la juventud.



Segundo.- Cada proyecto sólo podrá puntuar por uno de los conceptos en cada categoría; caso que pueda ser susceptible de acogerse a varios, por incluir actividades diferentes, lo hará por aquél que los Técnicos del Departamento de Juventud determine como predominante.

Tercero.- El importe máximo de la ayuda a solicitar vendrá determinado por la suma de puntos obtenidos conforme al baremo del apartado primero de este Anexo.

Si por el número de solicitudes presentadas y la puntuación obtenida por los proyectos resultara que, de la aplicación del criterio anterior, se superase la cantidad destinada al Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles para el año 2011, que es de 12.000,00 €, se recurrirá al criterio de distribuir dicho importe proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Cuarto.- Si de aplicar los criterios anteriores resultara una cantidad superior a la solicitada en el Proyecto presentado por la Asociación, será el importe de esta última el que se conceda.

Quinto.- Si de aplicar los criterios de las Bases de la Convocatoria y su Anexo 1 resultasen cantidades sobrantes, La Concejalía de Juventud, podrá proponer la redistribución del importe total de las mismas entre todas las solicitudes presentadas, proporcionalmente a la puntuación obtenida en su día, y con las limitaciones establecidas en los apartados tercero y cuarto de este Anexo.



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

ANEXO 2:

MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACOGERSE AL
PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE ASOCIACIONES JUVENILES 2011



Ayuntamiento de Alicante
 Concejalía de Juventud



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

..... D.N.I./C.I.F.:, en
 nombre propio / en representación de
 D.N.I./C.I.F.:, domicilio en,
 número, piso, teléfono, localidad
, provincia, C.P.

EXPONE:

Por todo ello, SOLICITA de V.E. que., previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo del presente escrito.

Alicante, a dede

Fdo:

EXCMO. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTAE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



TÍTULO DEL PROYECTO: _____

ASOCIACIÓN QUE LO PRESENTA: _____



DATOS RELATIVOS A LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE.

Nombre de la Asociación: _____ **CIF** _____

Representante: _____ **Cargo:** _____

Domicilio social: C./ _____, nº _____

C. P. _____ **Localidad:** _____ **Teléfono:** _____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

OBJETIVOS.

2.1.- Objetivos generales.

2.2.- Objetivos específicos.



ACTIVIDADES Y PERIODIZACIÓN.

ACTIVIDAD 1:

Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

ACTIVIDAD 2:

Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	



ACTIVIDAD 3:

Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

ACTIVIDAD 4:

Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	



4.- PRESUPUESTO.

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
• Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles del Ayuntamiento de Alicante.	€
* Otras Ayudas -señalar entidad e importe-	€

Para estimar la puntuación máxima del proyecto que se presenta al Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles del Ayuntamiento de Alicante, rellenar el cuestionario, de la página siguiente marcando con una X una sola opción en cada apartado:



SECTOR DE LA POBLACIÓN JOVEN A LA QUE SE DESTINA PRIORITARIAMENTE EL PROYECTO

1 punto	3 puntos	5 puntos
<input type="checkbox"/> Exclusivamente a miembros de la Asociación.	<input type="checkbox"/> Abierto parcialmente a jóvenes no asociados.	<input type="checkbox"/> Jóvenes en general.

ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACION

1 punto	3 puntos	3 puntos
<input type="checkbox"/> Menos de 1 año.	<input type="checkbox"/> Entre 1 y 2 años.	<input type="checkbox"/> Más de 2 años.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

<p>APORTACION DE LA ASOCIACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inferior al 15 % (máx. 1 puntos) - Entre el 16 y 30 % (máx. 2 puntos.) - Superior al 31 % (máx. 3 puntos) <p>PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES EN EL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Financiación externa Inferior al 15 % (máx. 1 pto.) - Financiación externa superior al 15 % (máx. 2 ptos.) 	
---	--

DEFINICIÓN OBJETO DEL PROGRAMA (indicar solo una opción)

• Actividades formativas	(5 puntos)	
• Actividades culturales	(5 puntos)	
• Acciones dirigidas a facilitar la integración de la población inmigrante de Alicante	(4 puntos)	
• Actividades de tiempo libre	(3 puntos)	
Acciones dirigidas a la prevención de toxicomanías entre la población juvenil	(3 puntos)	
• Acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejora del entorno urbano	(3 puntos)	

Independientemente de las acciones y proyectos expresados en este apartado, la Concejalía de Juventud podrá puntuar con un máximo de 3 puntos cualquier otro programa no recogido en los apartados anteriores y que estime de interés para la juventud



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

Total de puntos -----



D./Dña. _____,
Secretario/a de la Asociación Juvenil _____

CERTIFICA

Que la Asociación a la que representa:

1º. No ha percibido, durante el año 2011, ninguna ayuda del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en concepto de subvención con relación al proyecto presentado ni mantiene suscrito con la Concejalía de Juventud convenio o contrato por el que obtenga contraprestación económica..

2º No tiene pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante deudas ni justificación por subvenciones concedidas.

Y para que así conste, al efecto de ser incluida su solicitud en el Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles para el año 2011, expide el presente documento.

En Alicante, a _____ de _____ de dos mil once



D./Dña. _____,
Secretario/a del Consell de la Joventut d'Alacant.

CERTIFICA

Que la Asociación Juvenil _____,
constituida el ____ de _____ de _____, y con nº de registro
_____ en el Censo de Asociaciones y Organizaciones Juveniles y
Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Comunidad Autónoma de
Valencia, es miembro de pleno derecho del Consell de la Joventut d'Alacant.

Y para que así conste, al efecto de ser incluida su solicitud en el Programa de
Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles para el año 2011, expide el presente
documento.

En Alicante, a _____ de _____ de dos mil once

Firma del Secretario/a y sello del Consell de la Joventut d'Alacant



ACREEDORES
SOLICITUD DE ALTA DE TERCERO , PROCEDIMIENTO
DE PAGO Y MODIFICACION DE DATOS BANCARIOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

I.DATOS DEL ACREEDOR (Se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

Apellidos o Razón social	Nombre	N.I.F. /C.I.F.									
Domicilio fiscal					Municipio						
Provincia	Código Postal				Teléfono			Fax			

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (Se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

Representante	N.I.F. del Representante

III. BAJA DE DATOS BANCARIOS



Código Entidad			Código sucursal				D.C.		Número de cuenta							

IV. ALTA DE DATOS BANCARIOS

Código Entidad			Código sucursal				D.C.		Número de cuenta							

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto o cualquier otro documento expedido por la Entidad Bancaria, donde consten el nombre del titular y el número de cuenta con 20 dígitos –Código Cuenta Cliente -)

Certifico la existencia de la cuenta referida en ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre de la persona reflejada en DATOS DEL ACREEDOR.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la entidad)

Fdo.:.....

Alicante , a de de 20.....
Firma del titular o representante

DIRECTORIO

Tesorería General de la Seguridad Social.

Plaza San Antonio, 2
Horario: lunes a viernes de 9-14h.

Enriqueta Ortega, 2
Horario: lunes a Jueves 9-17'30
Viernes de 9 a 14 h.

Teléfono: 901 50 20 50

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Plaza de la Montañeta, 8

Teléfono: 965 14 97 00

Registro del Ayuntamiento de Alicante

Plaza del Ayuntamiento, 1



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

Horario: lunes a viernes de 9 a 17 h.
965 149225

Concejalía de Juventud

Centro 14
C/ Labradores, 14
965 14 96 93

Consell de la Joventut d'Alacant

Centro 14
C/ Labradores, 14 – 3ª plta.
03002 Alicante
tlfno.: 965 14 96 77

Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)
Rambla Méndez Núñez, 41, 2º
03002 Alicante
Tlfno.: 966 47 81 00

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA DE AYUDA A INICIATIVAS DE ASOCIACIONES JUVENILES 2011.

1º.- Instancia de Solicitud

2º.- Fotocopia CIF de la Entidad solicitante

3º.- Proyecto para el que se solicita subvención conforme al modelo establecido en las Bases.

4º.- Certificado del Secretario de la Asociación en el que se haga constar:

- Que durante el año 2011 no se ha percibido ni percibirá ninguna otra ayuda en concepto de subvención ni se mantiene convenio suscrito en relación al proyecto presentado.
- Que no se mantienen deudas con el Ayuntamiento y se han justificado ayudas económicas de ejercicios anteriores.

5º.- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.



6º.- Certificación acreditativa de que la Asociación es miembro de pleno derecho del Consell de la Joventut d'Alacant

7º.- Certificación acreditativa de que la Asociación se halla inscrita en el Censo de Asociaciones Juveniles y entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana.

8º.- Documento cumplimentado de solicitud de Alta A Tercero para Acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.